

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Integración Social Bogotá, Capital para la Prosperidad de la Vida y la Ciudad	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	1 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

INFORME AUDITORÍA REGULAR DE GESTIÓN

**PROYECTO: 1104 DISTRITO JOVEN: DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES
A JÓVENES CON DERECHOS VULNERADOS
VIGENCIA 2018**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTRATEGIA SOCIAL Mejorar la calidad de la vida de los bogotanos	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	2 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
6. METODOLOGÍA APLICADA.....	4
7. CONTEXTO DEL PROCESO A AUDITAR.....	4
8. ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS.....	5
9. OBSERVACIONES.....	5
10. NO CONFORMIDADES.....	6
11. RECOMENDACIONES.....	6
12. CONCLUSIONES.....	7
ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	7

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	3 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

**AUDITORÍA INTERNA PROYECTO: 1104 DISTRITO JOVEN: DESARROLLO DE COMPETENCIAS
LABORALES A JÓVENES CON DERECHOS VULNERADOS
VIGENCIA 2018**

1. INTRODUCCIÓN:

El IDIPRON dentro de su misionalidad atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos.

En ese orden de ideas, se crea el proyecto 1104 Distrito Joven, con el propósito de desarrollar las competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados, el cual se compone de tres estrategias: la primera, orientada hacia la formación, en la que se brinda a los jóvenes, oportunidades para el fortalecimiento de competencias sociolaborales desde lo formal, lo informal y la formación para el mundo del trabajo. La segunda, comprende la vinculación de los jóvenes a los convenios suscritos por el IDIPRON con otras entidades distritales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas, mediante el estímulo de corresponsabilidad o mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios; con la firma previa del "acuerdo de corresponsabilidad". La tercera, hace relación a los egresados y se brinda apoyo en emprendimiento y acompañamiento en el primer empleo autónomo.

El proyecto 1104 Distrito joven, realiza el desarrollo de competencias laborales contextualizadas a través de convenios interadministrativos con otras entidades del sector público de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Lo anterior, con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes en estado de vulnerabilidad, mediante procesos de fortalecimiento y desarrollo de sus competencias laborales académicas, técnico laborales y talleres.

Ahora bien, la auditoría interna 1104 Distrito Joven: desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados, tiene por objetivo, la evaluación y el seguimiento de los convenios interadministrativos vigencia 2018, teniendo en cuenta la ejecución de funciones administrativas, los fines previsto en el Artículo 209 de la Constitución política y la aplicación del Sistema Integrado de Gestión.

Acto seguido, en la auditoría se seleccionará una muestra de los convenios suscritos en el 2018 y se verificará sus etapas contractuales, desde la elaboración de estudios previos hasta la liquidación y archivo del convenio. Lo anterior, de conformidad con la normatividad legal y el Sistema Integrado de Gestión.

2. CRITERIOS DE LA AUDITORIA:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1081 de 2015, esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector Presidencia de la República a partir de la fecha de su expedición
- Circular externa No. 2 de 2013, se establece la elaboración y publicación del plan anual de adquisiciones, clasificador de bienes y servicios.
- Ley 1712 de 2014, ley de transparencia.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Resolución 214 de 2018, mediante la cual se modifica la Resolución 306 del 2016, que deroga la Resolución No. 029 de 2017 y se reglamenta el funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del IDIPRON.
- SIGID, manuales, procedimientos y políticas de la entidad.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	4 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

3. OBJETIVO:

Realizar la evaluación y el seguimiento a los convenios suscritos por la entidad durante el 2018, en el marco del proyecto 1104 Distrito Joven: desarrollo de competencias laborales juveniles del modelo pedagógico del IDIPRON. Teniendo en cuenta la ejecución de funciones administrativas, los fines previsto en el Artículo 209 de la Constitución política y la aplicación del Sistema Integrado de Gestión.

4. ALCANCE:

Realizar la verificación a los convenios durante la vigencia 2018, en cualquiera de sus etapas, es decir, desde la elaboración de estudios previos hasta la liquidación y archivo del convenio. Lo anterior, de conformidad con la normatividad legal y el Sistema Integrado de Gestión.

5. EQUIPO DE TRABAJO:

ROLES EN LA AUDITORÍA	NOMBRES	COMPETENCIAS
AUDITOR LIDER	Sonia Verónica Muñoz Cárdenas	Revisión del proyecto 1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados, evaluación de convenios, aplicación de la normatividad, procedimientos, controles internos, y normas técnicas.

6. METODOLOGÍA APLICADA:

- Solicitud de información sobre los convenios suscritos, en curso o liquidados durante el 2018, en el marco del proyecto 1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados.
- Revisión y análisis de la información entregada por el líder del proceso.
- Se escogerá un muestreo estadístico del 20% sobre el total de convenios realizados en el 2018, según el objeto, cuantía y plazo.
- Selección y revisión de los expedientes contractuales en físico.
- Selección y revisión de los expedientes contractuales en SECOP II.
- Consolidación de información y elaboración del informe de auditoría.

7. CONTEXTO DEL PROCESO, PROYECTO, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDAD O REQUISITO A AUDITAR:

El proyecto 1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados, se compone de tres estrategias: la primera, orientada hacia la formación que brinda a los jóvenes oportunidades para el fortalecimiento de competencias sociolaborales desde lo formal, lo informal y la formación para el mundo del trabajo.

La segunda, hace relación a la vinculación de los jóvenes a los convenios suscritos por el IDIPRON con otras entidades distritales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas, a través de los cuales se gestionan los recursos y condiciones para el primer empleo, que busca que Aprendan a trabajar trabajando y a construir experiencia laboral y sus compromisos. Esta estrategia se desarrolla con dos modalidades a saber, mediante el estímulo de corresponsabilidad o mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios; con la firma previa del "acuerdo de corresponsabilidad".

La tercera y última hace relación a los egresados y se brinda apoyo en emprendimiento, sedes / equipamiento, acompañamiento en el primer empleo autónomo y el seguimiento al goce efectivo de derechos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	5 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

8. ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS:

- 8.1.-Se resalta la gestión con otras entidades del sector público y la suscripción de convenios interadministrativos a través de los cuales se gestionan los recursos y condiciones para el primer empleo.
- 8.2.- La formación y la oportunidad que se les brinda a los jóvenes para el fortalecimiento de competencias socio-laborales para el mundo del trabajo.
- 8.3.-El apoyo a los jóvenes y egresados del IDIPRON mediante la implementación de las modalidades de estímulo de corresponsabilidad o la suscripción de contrato de prestación de servicios.

9. OBSERVACIONES:

9.1.- Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: revisado el proceso contractual MC-IDIPRON-2018-0048, contrato 1439 DE 2018 LICITACIONES Y ASESORIA LICCONT SAS, no se encuentra la publicación de la invitación en el expediente físico ni en el SECOP II. Lo anterior, vulnera el principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 y publicidad estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política.

9.2.-Así mismo, en el contrato 1439 de 2018 - LICITACIONES Y ASESORIA LICCONT SAS no se cumple la cláusula contractual respecto a la forma de pago porque en la certificación de la supervisión e interventoría (folio 72), se realizó el primer pago del mes de diciembre por valor de \$8.420.800 y el segundo pago del mes de enero por la suma de \$ 276.000 (folio 81). No obstante, la cláusula contractual consagra: el IDIPRON pagará al contratista mes vencido de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor, una vez realizada la entrega de los elementos, previa presentación de la factura, soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal. Realizará pagos parciales hasta completar el 90% del contrato y 10% restante sujeto a acta liquidación.

Por consiguiente, el primer y segundo pago no cumplió con los porcentajes del 90% y del 10%, respectivamente.

Los hechos enunciados evidencian deficiencia en la supervisión al incumplir las funciones descritas en el numeral 5.1.3. del Manual de Supervisión e Interventoría del IDIPRON, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.

9.3.-Verificado el contrato 1554 de 2018, contratista PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA, la garantía se suscribió con la vigencia del 20-12-2018 hasta el 20-08-2019. No obstante, no se cumple con el término de la garantía, esto es, el plazo del contrato y 6 meses más. Además, en el SECOP II la garantía aparece rechazada, y en el acta de aprobación de garantía no se realiza la observación.

9.4.- Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: En el estudio previo y en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002 no se encuentra justificado que la adjudicación del contrato se realizará en forma parcial, por ítems. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en los numerales 2 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que prescriben:

Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 2- La modalidad del proceso de selección y su justificación. 5.- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

El artículo 40 del Decreto 1510 de 2013 prescribe, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar: 3-Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

9.5.- Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: En la cláusula sexta de forma de pago del contrato de suministro 0580 de 2018, no es claro el número de entregas y tampoco se precisa el porcentaje a pagar mes vencido.

9.6.- Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: En los contratos 0580 de 2018 y 0581 de 2018, se contradice la cláusula de forma de pago y la cláusula decimocuarta, como quiera que, en la primera, se indica que el último pago está sujeto a la suscripción y legalización del acta de liquidación y en la cláusula decimocuarta dice "el presente contrato no requiere de liquidación."

Es del caso recordar el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, mediante el cual se establece, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Por otra parte, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría General de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	6 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

9.7.- En el contrato 0580 de 2018, revisada las garantías y el acta de aprobación del 25 de junio de 2018 (folio 410), se tiene que la póliza de responsabilidad civil extracontractual (folio 408), no se ajusta al término de ejecución del contrato, es decir, el 3 de enero de 2019.

10. NO CONFORMIDADES:

10.1.- De conformidad con los artículos 5° y 6° del Decreto 723 de 2013; 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015, se tiene que la afiliación al sistema general riesgos laborales -ARL- para contratistas de prestación de servicios profesionales, debe hacerse antes de iniciar la ejecución del contrato y el acta de inicio se debe firmar el día hábil calendario siguiente después de la afiliación al sistema (contratos de prestación de servicios 1432 de 2018; 1460 de 2018; 1443 de 2018; 1436 de 2018; 1437 de 2018; 1433 de 2018).

10.2.- Se incumplen los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, porque a la fecha existen (10) convenios interadministrativos sin liquidar que exceden el término establecido para la liquidación bilateral y unilateral.

10.3.- Se transgrede el artículo 4° de la Ley 594 de 2000; el numeral 5.2.2 del modelo Integrado de Gestión; y el artículo 15 del Decreto 2609 de 2012, como quiera que no existe organización en los documentos físicos de los expedientes contractuales, pues no se encuentran completos y foliados. Se observa incumplimiento a las normas de gestión documental, en la conformación de los expedientes del convenio interadministrativo No. SDIS-IDIPRON 5088 de 2018; DADEP-IDIPRON 346 de 2018; FDLS-SDA-IDIPRON 031 de 2018. Igualmente, en el expediente contractual 0581 de 2018 (contratista DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS), no reposan los estudios previos ni demás documentos de la etapa precontractual.

11. RECOMENDACIONES:

11.1.-En los contratos de prestación de servicios derivados de los convenios interadministrativos, se recomienda suscribir el contrato acorde con el plazo del convenio. Lo anterior, en aras de evitar trámites posteriores, como la terminación anticipada del contrato.

11.2.-Se traslada la recomendación a la Oficina Asesora Jurídica para que los términos del cronograma sean más amplios cuando se aproxima un fin de semana, puntualmente entre la fecha de la publicación del pliego de condiciones definitivo y la fecha de observaciones.

11.3.-Verificar que los documentos de los expedientes contractuales se encuentren firmados (Modificación No. 1 OTROSÍ Convenio Interadministrativo SDIS-IDIPRON 5088 DE 2018, folio 46).

11.4.- Se traslada la recomendación a la Oficina Asesora Jurídica, como quiera que los artículos 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 señalan, que en los convenios interadministrativos no es necesario suscribir garantías, no es pertinente pactar en la cláusula decima quinta, numeral 4, como causal de terminación del convenio lo siguiente: "por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto" (convenio interadministrativo 5088 de 2018).

11.5.-En los contratos de suministro se recomienda que el término de ejecución del contrato sea más corto, debido a que la entrega de los elementos es de ejecución instantánea.

11.6.-Se recomienda revisar el criterio para establecer el término de constitución de las garantías de cumplimiento y calidad de bienes en los contratos de suministro. Como quiera que en el contrato de mínima cuantía 1439 de 2018, contratista LICITACIONES Y ASESORIA LICCONT SAS, con un plazo de 2 meses, por valor de \$8.696.800, se exige constituir garantías de cumplimiento y calidad de bienes, ambas del 20% del valor del contrato, por el término del contrato y 12 meses más.

Contrario censu, en el contrato 1554 de 2018, contratista PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA, cuyo objeto es, el suministro de elementos de aseo para la operación de los comedores en el marco del convenio interadministrativo 5088 de 2018, con un plazo de 2 meses y por un valor de \$ 7.671.474, el contrato establece, suscribir garantías que amparen el cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato estatal y calidad de bienes suministrados por el término del contrato y 6 meses más.

11.7.- Se traslada la recomendación a la Oficina Asesora Jurídica, en el acápite de las obligaciones generales y específicas del contratista, en el clausulado del contrato 0580 y 0581 de 2018, no se precisa el lote que va a ser ejecutado, ni se colocan las especificaciones técnicas exigidas al contratista en los elementos de entrega. En consecuencia, se recomienda ser más precisos y detallados a la hora de estipular las obligaciones del contratista en los contratos de suministro.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	7 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

11.8.-En los estudios previos ni en los pliegos del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002, en donde se adjudican los contratos 0580 y 0581 de 2018, no se hace mención en el marco de que convenio se requiere el suministro. Luego el contrato no responde a una meta clara y precisa, para verificar el rubro presupuestal.

12. CONCLUSIONES:

En la verificación a los convenios durante la vigencia 2018, en el marco del proyecto 1104 Distrito Joven: desarrollo de competencias laborales juveniles del modelo pedagógico del IDIPRON, se destaca la postulación y vinculación de los jóvenes en las actividades de corresponsabilidad pues permite el cumplimiento de la misionalidad de la entidad. Sin embargo, presenta riesgos administrativos por lo que amerita la formulación de acciones de mejora. Además, se requiere reforzar la planeación de la estrategia y la supervisión en la ejecución de los convenios interadministrativos y los contratos suscritos en el marco de los convenios. De tal forma, que se garantice los fines de la función administrativa previsto en el Artículo 209 de la Constitución política y la aplicación del Sistema Integrado de Gestión.

ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

De acuerdo con el Manual de contratación publicado en la página web del IDIPRON, vigente desde el 26 de diciembre de 2018, se define por convenio:

"Negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual se vincula con una persona jurídica pública o con una persona jurídica privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que con arreglo a lo previsto en el Artículo 209 de la Constitución política, siempre deberán coincidir con el interés general".

Acto seguido, los convenios se clasifican en:

- Convenio Marco: Acuerdo de voluntades celebrado entre entidades con objeto general, para cuyo desarrollo y ejecución, se suscriben acuerdos o convenios específicos o derivados.
- Convenio Interadministrativo: Negocio en el que participan dos o más entidades públicas, en desarrollo de relaciones interadministrativas, cuyo objeto este dirigido a: coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias.
- Convenio de Asociación entre Entidades Públicas: Celebrado entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. Puede concertarse mediante la celebración de convenio interadministrativo o la conformación de personas sin ánimo de lucro.
- Convenio de Asociación con Particulares: Celebrado por entidades estatales con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto, de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.
- Convenios Especiales de Cooperación: Corresponde a la asociación entre la Nación o sus entidades descentralizadas, y particulares, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías (Artículo 1° Decreto 393 del 1991).
- Convenios de Apoyo: Celebrados por entidades públicas con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas de orden público (Artículos 355 de la Constitución Decretos 777 y 1403 de 1992 y Decreto 2454 de 1993).
- Convenios de Cooperación para Prácticas o Pasantías: Celebrados con entidades de educación superior cuya finalidad es permitir a los estudiantes de tales instituciones, la realización de las prácticas que deben efectuar como requisito académico para obtener su respectivo título profesional.
- Convenios con Organismos Internacionales: Celebrados con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales (Artículo 20 Ley 1150 de 2007).

La Resolución 025 de 2017 del IDIPRON, consagra la forma de vinculación de los jóvenes con derechos vulnerados que se encuentran desarrollando actividades formativas y teórico-prácticas a convenios, a través de acuerdos de corresponsabilidad o contrato por prestación de servicios CPS. En tal sentido, los requisitos para que se le conceda al joven el estímulo de corresponsabilidad son:

- 1.-Hacer parte del proceso pedagógico del IDIPRON.
- 2.-Estar activo en el sistema de información SIMI.
- 3.-Ser postulado por el equipo profesional de la Unidad de Protección Integral.
- 4.-Cumplir con los criterios establecidos en el formato de evaluación y ponderación M-EPV-FT-018.
- 5.-Aprobar la entrevista.
- 6.-Firmar el acuerdo de corresponsabilidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Autonomía, Calidad de Vida y Bienestar	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	8 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

7.-Cumplir los compromisos del acuerdo de corresponsabilidad.

Ahora bien, en el análisis y evaluación de la auditoría proyecto 1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados, se tomaron en cuenta los convenios interadministrativos vigentes en el 2018. De la totalidad de convenios se escogió un muestreo estadístico del 20%, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y el plazo.

Acorde con lo anterior y de acuerdo con la información enviada por el área de Convenios Distrito Joven, se tiene al 2018 un total de 19 convenios interadministrativos, de los cuales la auditoría seleccionó cuatro convenios. Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía, el objeto, el número de jóvenes beneficiarios bajo el estímulo de corresponsabilidad y el estado de ejecución del convenio.

Bajo esa óptica, se seleccionaron dos convenios en ejecución y dos convenios terminados (para el mes de abril), como se muestra a continuación:

CONVENIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	CUANTÍA
5088 de 2018 SDIS	28/06/2018	27/03/2019 (OPERACIÓN 26-03-2019)	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN SEIS (6) COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098: "BOGOTÁ TE NUTRE". A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.	\$3.257.473.800
1680 de 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	17/09/2018	16/08/2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. VINCULANDO A LOS JÓVENES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DEL IDIPRON.	\$1.800.000.000
346 DE 2018 DADEP	08/10/2018	07/04/2019	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE DEFENSA EFECTIVA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C., MEJORANDO SUS CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DEL IDIPRON.	\$4.173.286.906

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	9 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

31 DE 2018 FDLSC - SDA	01/11/2018	31/10/2019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL (CERESA-IDIPRON) PARA LA FORMACIÓN VOCACIONAL DE POBLACIÓN VULNERABLE VINCULADA AL IDIPRON MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL Y OTRAS ÁREAS DEL DISTRITO CAPITAL.	\$6.704.290.030
---------------------------	------------	------------	---	-----------------

A.-ETAPA PRECONTRACTUAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la etapa de planeación comprende: la definición de la necesidad (la cual debe estar establecida en el Plan de Compras), el inicio del proceso en el área de Adquisiciones, y los estudios previos. Éstos últimos, sirven de soporte para adelantar el proceso de selección y la ejecución correcta del contrato. Los estudios previos deben contener los siguientes elementos: el objeto, la modalidad de selección o el valor estimado de la contratación, el tipo de contrato, la celebración del mismo, la normatividad en contratación, el estudio de mercado y presupuesto oficial, el análisis del sector, el registro y la publicación en el SECOP, la matriz de riesgo previsible, el cronogramas del proceso de selección, la estructuración de los contratos de obra y los permisos o licencias para el desarrollo de las obras.

Se revisaron los siguientes convenios interadministrativos: 346 de 2018 DADEP; 31 de 2018 FDLSC – SDA; 1680 de 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; y 5088 de 2018 SDIS, de los cuales, en dos de ellos, esto es, 346 de 2018 DADEP; y 31 DE 2018 FDLSC – SDA, no se encontró en el archivo físico los estudios y documentos previos de la etapa de planeación, ni la minuta del convenio. En el convenio 5088 de 2018 SDIS no se evidencia en el expediente el acta de inicio y el certificado presupuestal.

B.-ETAPA CONTRACTUAL:

En el marco de la auditoría interna realizada al proyecto 1104 Distrito Joven: desarrollo de competencias laborales juveniles del modelo pedagógico del IDIPRON, se observa la suscripción de convenios interadministrativos, como aquel negocio en el que participan dos o más entidades públicas, cuyo objeto este dirigido a: coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias (Manual de contratación del IDIPRON, vigente desde 26/12/2018).

-Clausulado

El clausulado del contrato contiene: el tipo de contrato, la identificación completa de las partes, el objeto, el valor, el plazo de ejecución, la forma de pago, el lugar, las obligaciones de las partes, especificaciones técnicas, supervisión y/o interventoría del contrato, las multas aplicables conforme las normas y procedimientos vigentes, cláusula de indemnidad, cláusula penal pecuniaria (cuando aplique), garantías (cuando aplique), cláusula de restablecimiento o ampliación de la garantía, pacto de las cláusulas excepcionales al derecho común (cuando apliquen), y la indicación expresa de la no existencia de relación laboral con el contratista o el personal del que éste disponga.

Igualmente, la afiliación al sistema general de riesgos laborales -ARL-, las garantías contractuales, la ejecución del contrato, modificaciones o adiciones, supervisión e interventoría, y el expediente contractual.

Además, en la minuta del contrato debe señalarse el término para liquidar el contrato. Salvo en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los cuales la liquidación no es obligatoria (artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012). Sin perjuicio del deber que les corresponde de elaborar un informe final sobre la gestión.

-Afiliación al sistema general de riesgos laborales -ARL-:

Los artículos 5° y 6° del Decreto 723 de 2013; 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015 prescriben, el contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación y finaliza en la fecha de terminación del contrato. En efecto, la afiliación al Sistema debe surtir como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. Se advierte que el incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.

Es de anotar, que el acta de inicio debe firmarse a partir del día siguiente después de la afiliación al sistema general de riesgos laborales. En las adiciones, la actualización de la afiliación debe realizarse antes de que se finalice el contrato vigente. De otro lado, en las cesiones la afiliación debe realizarse inmediatamente se firma la cesión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Oficina General de Planeación Oficina de Gestión y Control Oficina de Asesoría Jurídica	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	10 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Por lo anterior, es obligatorio que todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, o aquel que renueve o le adicionen un contrato, o aquel que regrese de una suspensión, o aquel que acepte una cesión, se acerque al área de Seguridad y Salud en el Trabajo a realizar el trámite correspondiente.

En el desarrollo de la auditoría se encontraron los siguientes contratos con afiliación a riesgos laborales posterior a la fecha del inicio:

MATEO MARTINEZ ARISTIZABAL, CONTRATO 1432 DE 2018: la radicación de afiliación a la ARL es del 9 de noviembre de 2018 y la cobertura desde el 10 de noviembre. No obstante, el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018 (folio 56).

WENDY LORENA GARZÓN CRISPIN, CONTRATO 1460 DE 2018: según la certificación de supervisión e interventoría (folio 54), el contrato inicia su ejecución el 23 de noviembre de 2018 y termina el 22 febrero 2019. Empero, la afiliación a la ARL aunque se realiza el 23 de noviembre de 2018, la cobertura es del 24 de noviembre (folio 60).

FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA, CONTRATO 1443 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 16 de noviembre y el inicio del contrato es del 15 de noviembre de 2018 (folio 66).

MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ, CONTRATO 1436 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 10 de noviembre y el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018 (folio 73).

CAROLINA CARREÑO SANCHEZ, CONTRATO 1437 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 10 de noviembre y el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018.

ANDRES NOEL MORENO MORENO, CONTRATO 1433 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 21 de noviembre y el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018 (folio 80).

De conformidad con los artículos 5° y 6° del Decreto 723 de 2013; 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015, se tiene que la afiliación al sistema general riesgos laborales –ARL- para contratistas de prestación de servicios profesionales, debe hacerse antes de iniciar la ejecución del contrato y el acta de inicio se debe firmar el día calendario siguiente después de la afiliación al sistema.

-Garantías:

Las garantías son obligatorias para los contratos cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para el IDIPRON. Sin embargo, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 prescribe, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguro, de arrendamiento y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 regula, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios y documentos previos”.

-Supervisión e interventoría:

La supervisión y la interventoría es aquel seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. La supervisión no requiere conocimientos especializados, mientras que la interventoría sí. Sin embargo, lo ideal es que los supervisores cuenten con la idoneidad de acuerdo con el objeto del contrato. La designación de supervisión debe hacerse a más tardar en la fecha de inicio del contrato.

De acuerdo con el numeral 4.11 del Manual de Supervisión e interventoría del IDIPRON (vigente a partir del 26 de diciembre de 2018), entre las labores requeridas en el ejercicio de la Supervisión e Interventoría se encuentran: 1. La comunicación entre el supervisor y/o interventor y el contratista, y de éste último, con el supervisor y/o interventor, es absolutamente formal, es decir siempre, deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada en la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de que repose en el expediente contractual. 3. El supervisor y/o interventor debe erigirse como el interlocutor válido y actuar como conducto regular de las relaciones entre la Entidad y el contratista. 11. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.

Acto seguido, el supervisor deberá revisar que los informes de los contratistas contengan lo siguiente: a) Nombre completo del contratista. b) Número del contrato. c) Fecha de inicio del contrato. d) Fecha de terminación del contrato. e) Periodo del informe. f) Objeto del contrato. g) Actividades desarrolladas en el periodo del informe. h) Nombre y firma del contratista. A estos informes deberán anexarse los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades descritas, cuando a ello haya lugar, así como los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	11 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Según el numeral 5.1.3 del manual, respecto a las funciones relacionadas con los pagos al contratista, el supervisor deberá:

- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y autorizar su pago.
- Verificar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista para el respectivo periodo.
- Expedir el recibo a satisfacción, previa revisión del informe y/o producto presentado por el contratista, con el respectivo pronunciamiento expreso sobre la calidad del informe y/o producto presentado o bien adquirido, en el formato de recibo a satisfacción que se establezca para el efecto en el Sistema de Gestión Integrado.
- Evitar la acusación de intereses moratorios que puedan originarse por la demora en la remisión de los documentos necesarios para efectuar el pago de las obligaciones de orden económico.
- Elevar las consultas internas que sean necesarias para resolver asuntos que entorpezcan el flujo normal de los pagos.
- Radicar ante el responsable de presupuesto, los documentos para efectuar los pagos a los contratistas.

Acto seguido, se exponen los convenios revisados:

1.-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDLSC-SDA-IDIPRON 031 DE 2018

Reposan 2 carpetas.

En el expediente físico no obra la etapa precontractual del convenio, esto es, los estudios previos y la minuta del convenio.

La carpeta inicia con el memorando de fecha 19 de marzo de 2019 en el cual se remite el informe de gestión y financiero de noviembre, diciembre de 2018 y enero de 2019.

En el informe se avizora como objeto del convenio: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la continuidad y sostenibilidad del Centro de Restauración Ambiental (CERESA- IDIPRON) para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios de IDIPRON, mediante la realización de actividades de restauración, mantenimiento y rehabilitación o recuperación ecológica en la localidad de San Cristóbal y otras áreas del Distrito Capital". Con un plazo de 12 meses.

Así mismo, se tiene como fecha de acta de inicio: 1 noviembre 2018 y fecha de terminación: 31 de octubre de 2019.

Valor aporte FDLSC: \$2.837.491.597. Valor aporte IDIPRON: \$1.391.089.768 y valor total: \$9.541.781.627

En el informe de noviembre se relaciona:

Actividades en general:

Preparatoria: Fase Preparatoria; adquisición de bienes e insumos; contratación y vinculación de personal. Implementación: Producción de material vegetal- vivero; implementación de capacitaciones; adecuaciones locativas. Cantera: Cantera. Mantenimiento y sostenibilidad: priorización. Evaluación y seguimiento.

El 15 de noviembre de 2018, inició la convocatoria a jóvenes. La labor en campo inició: el 16 de noviembre de 2018, con 31 jóvenes beneficiarios. Según el informe, en octubre se suscribió el acta de inicio y se recopiló la documentación para la contratación del personal profesional administrativo y de apoyo como coordinador, apoyo administrativo, profesional social, profesional de campo, técnico, operativo y administrativo, orientador operativo. Así mismo, se derivaron los contratos de suministro de elementos de protección personal y prestación del servicio de transporte de pasajeros en vehículos tipo van y microbuses. Igualmente, se firmaron 3 acuerdos de corresponsabilidad con los jóvenes.

En el CD se anexan: el acta de inicio del convenio; el cronograma; la ficha técnica; el listado de asistencia de los jóvenes durante el mes; acta de capacitación; informe del mes de noviembre y la ejecución de aportes.

En el informe de diciembre se relaciona:

-Se reportan 34 jóvenes beneficiarios y se evidencia un seguimiento individual.

-En el CD se relacionan como anexos: cuadro descripción bienes- insumos y servicios; ficha técnica; listados de asistencia del mes; capacitaciones; informe de actividades y la ejecución de aportes.

En el informe de enero se relaciona:

El listado de jóvenes firmantes durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, para un total de 88 jóvenes.

Por medio de la Resolución 720 de 2011, se concede el estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes que hacen parte del proyecto de inversión 1104- Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados del IDIPRON. Se especifica, que en noviembre se contó con 32 jóvenes.

De otro lado, se suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios:

- JUAN CARLOS ROMERO MORALES, CONTRATO 1434 DE 2018: en la certificación de supervisión para pagos (folio 50) se observa, que el contrato inicia el 9 de noviembre de 2018 y termina el 8 de noviembre de 2019. Sin embargo, el convenio interadministrativo del cual se deriva el contrato, termina el 31 de octubre de 2019. Luego en aras de evitar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERMUNICIPALIDAD	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	12 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

trámites posteriores, de terminación anticipada del contrato, se recomienda suscribir el contrato acorde con el plazo del convenio. A su vez, la cobertura de la afiliación a riesgos laborales empieza el 17 de noviembre de 2018 y el contrato inicia el 16 del mismo mes y año, es decir, la cobertura de la ARL es posterior al inicio del contrato.

-MATEO MARTINEZ ARISTIZABAL, CONTRATO 1432 DE 2018: la radicación de afiliación a la ARL es del 9 de noviembre de 2018 y la cobertura desde el 10 de noviembre. No obstante, el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018 (folio 56). No está la cotización en salud.

-WENDY LORENA GARZÓN CRISPIN, CONTRATO 1460 DE 2018: según la certificación de supervisión e interventoría (folio 54), el contrato inicia su ejecución el 23 de noviembre de 2018 y termina el 22 febrero 2019. Empero, la afiliación a la ARL aunque se realiza el 23 de noviembre de 2018, la cobertura es del 24 de noviembre (folio 60).

-FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA, CONTRATO 1443 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 16 de noviembre y el inicio del contrato es del 15 de noviembre de 2018 (folio 66).

-MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ, CONTRATO 1436 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 10 de noviembre y el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018 (folio 73).

-CAROLINA CARREÑO SANCHEZ, CONTRATO 1437 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 10 de noviembre y el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018.

-ANDRES NOEL MORENO MORENO, CONTRATO 1433 DE 2018: la cobertura de la ARL es del 21 de noviembre y el inicio del contrato es del 9 de noviembre de 2018 (folio 80).

En el informe obran las resoluciones 780 de 27 de diciembre de 2018, por la cual se concede el estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes que hacen parte del proyecto de inversión 1104. Periodo 01-21 de diciembre de 2018, con una participación de 34 jóvenes; 080 del 1 de febrero de 2019, por la cual se concede estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes que hacen parte del proyecto 1104. Periodo 22-31 de diciembre de 2018, con una participación de 34 jóvenes; y 098 del 15 de febrero de 2019, mediante el cual se concede el estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes que hacen parte del proyecto 1104, periodo enero 2019, con una participación de 87 jóvenes.

-Igualmente, constancia de los pagos a los contratistas.

-En el CD se anexa: la ficha técnica; el listado de asistencia de los jóvenes del mes de enero; capacitación de los jóvenes; informe de gestión del mes de enero y ejecución de aportes.

En el informe de febrero se relaciona:

-Las siguientes actividades desarrolladas: consolidación del vivero y producción de material vegetal; mantenimiento de áreas intervenidas- predio CERESA; capacitación y formación del personal IDIPRON, talleres restauración ecológica y manejo y operación de la guadña.

-En el mes de febrero se firmaron 180 acuerdos de corresponsabilidad.

-Se desvincularon 8 jóvenes por razones de convivencia, cumplimiento edad misional, incumplimiento compromisos comité ampliado y por vinculación mediante contrato de prestación de servicios.

-Para el mes de febrero indica un total de 267 jóvenes activos.

-Listado de asistencia semanal a formación práctica o convenios del mes de febrero de 2019.

-En la Resolución 154 de 2019, se concede el estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes durante el periodo de febrero de 2019, con una participación de 266 jóvenes.

-En el CD Se evidencian las capacitaciones realizadas al equipo profesional y a los jóvenes activos en el convenio. Igualmente, el formato de bitácora para la movilización de especies de retamo y la ficha técnica.

De otro lado, de los contratos de prestación de servicios suscritos con ocasión del convenio se resaltan los siguientes:

-NOEL ALEXANDER ECHEVERRY GONZALEZ, CONTRATO 2019-0375: el contrato inicia el 9 de febrero de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- EDWIN DARIO PULIDO QUITIAN, CONTRATO 2019-0349: el contrato inicia el 11 de febrero de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- LEYDI ALEXANDRA GALEANO GUTIERREZ, CONTRATO 2019-0430: el contrato inicia el 15 de febrero de 2019 hasta el 14 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Oficina General de Planeación y Desarrollo	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	13 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

- LUIS FERNANDO ENCISO HERNANDEZ, CONTRATO 2019-0684: el contrato inicia el 26 de febrero de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- EDUAR ORLANDO CONTRERAS MURCIA, CONTRATO 2019-0694: el contrato inicia el 26 de febrero de 2019 hasta el 25 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- EDINSON ANDREY PEÑA ROBAYO, CONTRATO 2019-0469: el contrato inicia el 14 de febrero de 2019 hasta el 13 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- LUIS RODOLFO PARRA CARDENAS, CONTRATO 2019-0538: el contrato inicia el 20 de febrero de 2019 hasta el 19 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- ZULMA NATALIA TIBOCHA GOMEZ, CONTRATO 2019-0638: el contrato inicia el 22 de febrero de 2019 hasta el 21 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- SANDRA CAROLINA ROJAS OSMA, CONTRATO 2019-0697: el contrato inicia el 25 de febrero de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- CAMILO ANDRES MAYA TELLEZ, CONTRATO 2019-0376: el contrato inicia el 9 de febrero de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- ANGIE PAOLA LOPEZ SALAMANCA, CONTRATO 2019-0436: el contrato inicia el 14 de febrero de 2019 hasta el 13 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- RUBETH EDER MORALES CARDONA, CONTRATO 2019-0467: el contrato inicia el 14 de febrero de 2019 hasta el 13 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

- LUIS ALBERTO RAMIREZ FLOREZ, CONTRATO 2019-0467: el contrato inicia el 15 de febrero de 2019 hasta el 14 de noviembre de 2019, fecha en la que el convenio ya se ha terminado.

En el informe de marzo se relaciona:

Las acciones desarrolladas en el mes fueron, la consolidación del vivero y producción de material vegetal. El mantenimiento de áreas intervenidas, dentro de las cuales se encuentran aquellas que se ubican en el predio CERESA. Y capacitación y formación del personal IDIPRON.

En el mes de marzo se vincularon al convenio 16 jóvenes. Durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo estuvieron activos en el convenio un total de 396 jóvenes. A su vez, se desvincularon 26 jóvenes por razones de inasistencia, convivencia, proceso SISBEN, voluntario y contrato de prestación de servicios.

-En el CD se anexa: el informe de actividades del mes de marzo; el listado de asistencia de los jóvenes durante el mes de marzo; la Resolución 213 del 9 de abril de 2019, por la cual se concede el estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes, para ese mes con la participación de 409 jóvenes; bitácora de transporte de retamo marzo; listado de capacitación; salida de almacén elementos de entrega; ficha técnica; acta de inicio y certificado presupuestal del contrato de transporte de personal; resumen de ejecución de aportes.

En el informe de abril se relaciona:

-Las actividades realizadas y la parte financiera.

-Se expide la Resolución 274 del 9 de mayo de 2019, mediante la cual se concede el estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes que hacen parte del proyecto de inversión 1104: 403 jóvenes para el periodo abril 2019 y 13 jóvenes correspondiente a días de asistencia no reconocido durante marzo de 2019.

-Se suscribieron los contratos de servicio de transporte y maquinaria por un valor de \$12.760.000 y el contrato de herramientas, insumos y equipos menores por valor de \$178.589.768

-El pago de los contratistas de OPS. Igualmente, el pago a los contratistas Unión Temporal IDIPRON PREMIUN; TEAM CORP SAS; Organización Terpel S.A.

-En el CD se anexan: El listado de asistencia del mes de abril; el informe del mes; anexo de construcción y ferretería; anexo de almacén; acta de capacitaciones y listado de capacitaciones; entrega revisión informe.

De los contratos derivados del convenio interadministrativo se revisó el proceso contractual LP-IDIPRON-2018-0004 y el CONTRATO 1568 de 2018, suscrito con UNION TEMPORAL IDIPRON PREMIUN, cuyo objeto es la "prestación del servicio de transporte de personal en vehículo tipo vans y/o microbús para los jóvenes vinculados al convenio interadministrativo 31 2018 suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDIPRON".

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	14 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

De acuerdo con los requerimientos técnicos contratación de bienes, productos, obras y/o servicios del 1 noviembre de 2018, el objeto y la justificación se encuentra bien identificado.

La forma de pago se establece, mes vencido, previa presentación de factura, presentación certificación prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor y certificación pago sistema seguridad social. Para el primer pago se requiere acta inicial.

En el proceso de licitación LP-IDIPRON-2018-0004, el aviso de convocatoria pública se realiza el 14 de noviembre de 2018, el segundo aviso se da el 22 de noviembre de 2018 y el tercer aviso el 26 de noviembre de 2018 (folio 67). Se observa que los términos del cronograma son muy cortos considerando que hay un fin de semana de por medio, puntualmente entre que los términos del cronograma son muy cortos considerando que hay un fin de semana de por medio, puntualmente entre la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y la fecha de observaciones (folio 68 reverso) se presenta un error de digitación en la fecha de la audiencia de precisión y asignación de riesgos (30 de diciembre de 2018) y observaciones al pliego de condiciones definitivo (3 de diciembre).

Posteriormente, mediante Resolución 758 del 19 de diciembre de 2018, se adjudica el proceso de licitación. Luego, el 26 de diciembre de 2018 se suscribe el contrato 1568. Se recomienda tener en cuenta los términos del cronograma toda vez que se tenía previsto la suscripción del contrato el 20 de diciembre de 2018.

2.-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDIS-IDIPRON 5088 DE 2018

En el expediente se encuentra:

-Acta 1, comité técnico convenio IDIPRON 5088/18, primer comité aprobación plan de compras, 9 julio de 2018 y firmas asistencia.

-Entrega plan de compras: Comedores Arborizadora, Bosa, la Rioja, Perdomo, San Blas, Usme.

Plazo ejecución: 8 meses

Aportes SDIS \$3.257.473.800

Aportes IDIPRON \$407.038.890

Total convenio \$ 3.664.512.690

Recurso humano comedores y anexo técnico para 6 comedores.

-Propuesta de suscripción nuevo convenio entre la Secretaría Distrital de Integración Social e IDIPRON, de junio 15 de 2018: misión, visión, objetivos, marco conceptual, antecedentes, consideraciones jurídicas: artículo 6, 95 y 96 de Ley 489 de 1998; Decreto 1421 de 1993, art 149 del distrito; Acuerdo 257 de 2006 distrito; Resolución 20 de 1986 modificada por el Acuerdo de junta directiva 002 de 2009; Plan de desarrollo de Bogotá Acuerdo 08 de 2009.

El objeto del convenio consiste, en aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar la atención alimentaria en 6 comedores en cumplimiento del proyecto 1098: "Bogotá nutre", a fin de beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuado e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas y hogares identificados por la Secretaría.

Número de beneficiarios: IDIPRON -25 jóvenes. SDIS- 2.770 beneficiarios.

Ejecución de aportes: SDIS- \$3.257.473.800 IDIPRON \$407.038.890

Comedores: Ciudad Bolívar, Bosa, Los Mártires, San Cristóbal, Usme.

Forma de pago: 1° desembolso 50% firma acta de inicio y presentación plan de compras y aprobado por Comité técnico operativo del convenio. 2° aporte 20% dentro 10 primeros días del mes siguiente a la fecha de corte del siguiente mes de operación. 3° desembolso 20% valor total aportes SDIS, dentro 10 primeros días del mes siguiente a la fecha de corte del 4 mes de operación. 4° desembolso 5% valor total aportes, dentro mes siguiente a la finalización de la operación. Último desembolso, 5% valor total aportes de la SDIS, una vez suscrita por las partes acta de liquidación.

Solicitud de ajuste del anexo técnico del convenio interadministrativo No. 5088 suscrito el 22 de junio de 2018 por SDIS e IDIPRON: Ajustar actividades del coordinador, profesional social y nutricionista- dietista de comedores del convenio.

Modificación No. 1 OTROSÍ Convenio Interadministrativo: modifica algunas condiciones en el anexo técnico, componentes del servicio comedores- talento humano- personal contratado para comedor y tipo de vinculación. A folio 46, se observa que no tiene la firma de la secretaria Martha Liliana Huertas Moreno como directora de nutrición y abastecimiento (e).

-Clausulado Convenio Interadministrativo 5088 del 22 de junio de 2018 (folio 50 a 54): el objeto del contrato es: "aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar la atención alimentaria en seis (6) comedores en cumplimiento del proyecto 1098: "Bogotá te nutre", a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social- IDIPRON en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	15 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

La cláusula 4ª sobre el valor del contrato establece: \$3.660.279.700, discriminados así: SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL \$3.257.473.800, IDIPRON \$402.805.900. Sin embargo, en la propuesta de suscripción se indicaba como valor total \$3.664.512.690, discriminado así, SDIS \$3.257.473.800 e IDIPRON \$407.038.890.

Aunque en la propuesta se establecía el plazo de 8 meses y operación 184 días, el plazo se pacta en 8 meses, 153 días.

De otro lado, como quiera que los artículos 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 señalan, que en los convenios interadministrativos no es necesario suscribir garantías, no es pertinente pactar lo siguiente, en la cláusula decima quinta, numeral 4, como causal de terminación del convenio: "por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto".

En el expediente contractual no está el acta de inicio, ni los certificados presupuestales – CDP y RP-.

Obran la cuenta de cobro del primer, segundo y tercer desembolso de diciembre de 2018 (folio 91, y del 105 al 107).

A continuación se relacionan los siguientes contratos de prestación de servicio suscritos en el marco del **CONVENIO 5088 DE 2018:**

-1134 DE 2018, JANETH CRUZ RODRIGUEZ. El cual tiene como objeto: prestar servicios personales como manipulador de alimentos para a ejecución del convenio 5088 de 2018. El acta de inicio es del 7 de septiembre de 2018 y la fecha de terminación es el 6 de enero de 2019. En el expediente físico no se encuentra el certificado de afiliación a la ARL Positiva.

-1091 DE 2018, ANGIE XIMENA MORALES GONZALEZ. El cual tiene como objeto: prestar servicios personales como manipulador de alimentos para la ejecución del convenio 5088 de 2018. En el expediente físico no se encuentra el certificado de afiliación a la ARL Positiva.

-1083 DE 2018, JUAN SEBASTIAN ROMERO LETRADO. El cual tiene como objeto: prestar servicios personales como manipulador de alimentos para la ejecución del convenio 5088 de 2018. El acta de inicio del contrato es del 3 de septiembre de 2018 al 2 de abril de 2019. Hay acta de terminación anticipada del contrato como quiera que el convenio acabo el 26 de marzo 2019. En consecuencia, se recomienda suscribir los contratos por el tiempo del convenio. En el expediente físico no se encuentra el certificado de afiliación a la ARL Positiva.

-1075 DE 2018, JEISSON LEONARDO PEREZ MOLANO. El cual tiene como objeto: prestar servicios personales como manipulador de alimentos para la ejecución del convenio 5088 de 2018. El acta de inicio del contrato es del 31 de agosto de 2018 al 30 de marzo de 2019. Hay acta de terminación anticipada del contrato como quiera que el convenio acabo el 26 de marzo 2019. En consecuencia, se recomienda suscribir los contratos por el tiempo del convenio. En el expediente físico no se encuentra el certificado de afiliación a la ARL Positiva.

-1054 DE 2018, JAQUELINE MAGIN HOYOS. El cual tiene como objeto: prestar servicios personales como manipulador de alimentos para la ejecución del convenio 5088 de 2018. En el expediente físico no se encuentra el certificado de afiliación a la ARL Positiva.

Así mismo, se suscribieron los siguientes contratos de suministro:

-32345 DE 2018 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA

-1439 DE 2018 LICITACIONES Y ASESORIA LICCONT SAS:

Proceso contractual MC-IDIPRON-2018-0048

El cual tiene por objeto, el suministro de elementos de menaje para la operación de los comedores en el marco del convenio interadministrativo 5088 de 2018 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social. Por el valor de \$8.770.000. Y el plazo de dos meses.

En el expediente físico obran: los requerimientos técnicos contratación de bienes, productos, obras y/o servicios; ficha técnica; certificado de existencia almacén; solicitud y certificado disponibilidad presupuestal; solicitud de cotización; cotizaciones; designación comité estructurador y evaluador; estudios de sector y de mercado para contratación de bienes, productos, obras y/o servicios; estudios y documentos previos mínima cuantía; respuesta observación proceso; informe de evaluación contratación; comunicado de aceptación proceso MC-IDIPRON-2018-0048; solicitud registro presupuestal; garantía; acta aprobación de garantía; acta de inicio; documentación pago 1 y pago 2; certificación final de cumplimiento del contrato del 7 de febrero de 2019.

En los requerimientos técnicos y el estudio previo, se encuentra la justificación y el objeto del contrato, la cual está bien sustentada y acorde con el convenio.

En consecuencia, al revisar el cronograma establecido en el proceso contractual se tiene: plazo de validez de la oferta; publicación de la invitación; publicación de estudios previos; presentación de ofertas, entre otros. Sin embargo, no se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina General de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	16 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

encuentra en el expediente físico ni en el SECOP II, la invitación publicada. Lo anterior, vulnera el principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 y publicidad estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política.

Forma de pago: El IDIPRON pagará al contratista, mes vencido de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor, una vez realizada la entrega de los elementos, previa presentación de la factura, soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal. Realizará pagos parciales hasta completar el 90% del contrato y 10% restante sujeto a acta liquidación.

Posteriormente, se procede a verificar los pagos realizados y se encuentra que no se cumple con la forma de pago, por cuanto según la certificación de la supervisión e interventoría (folio 72), se canceló en el mes de diciembre \$8.420.800 y en el segundo pago (folio 81), se canceló en el mes de enero \$ 276.000.

Por otra parte, en el estudio previo y en el contrato no es claro la razón por la cual para un contrato de 2 meses y mínima cuantía exigen constituir garantías de cumplimiento y calidad de bienes, ambas del 20% del valor del contrato, por el término del contrato y 12 meses más.

A contrario sensu, en el contrato 1554 de 2018, PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA, cuyo objeto es, el suministro de elementos de aseo para la operación de los comedores en el marco del convenio interadministrativo 5088 de 2018, con un plazo de 2 meses y por un valor de \$ 7.671.474, el contrato dice: suscribir garantías que ampare el cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato estatal por el término del contrato y 6 meses más y calidad de bienes suministrados por término del contrato y 6 meses más.

Además, en este contrato 1554 de 2018, la garantía se suscribió con la siguiente vigencia 20-12-2018 hasta 20-08-2019, luego no cumple con el término de la garantía, esto es, el plazo el contrato y 6 meses más y en SECOP II, la garantía aparece rechazada pero no la ampliaron o modificaron, y en el acta de aprobación de garantía no se realiza la observación.

3.-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DADEP-IDIPRON 346 DE 2018

En el expediente físico no obran los estudios previos ni la minuta del convenio.

Informe de octubre y noviembre de 2018.

Informe 1º del 8 al 31 de octubre de 2018:

Valor inicial convenio: \$5.146.555.249

Fecha de suscripción 02-10-2018

Acta de inicio: 08-10-2018 y terminación el 07-03-2019

Plazo: 5 meses

Aporte DADEP: \$3.550.000.000, aporte IDIPRON: \$1.596.555.249

Adición y prórroga: 1

Componente social: proceso de vinculación de jóvenes que venían del convenio 303 de 2017 y solicitud de vinculación de nuevos jóvenes. Se realiza la evaluación y seguimiento a los 260 jóvenes del convenio 303 de 2017.

Informe mensual 2º del 1 al 30 noviembre 2018: se realiza intervención a 18 puntos recuperados donde se realiza el proceso de sensibilización y se recupera el espacio público de la ciudad. Seguimiento y acompañamiento social en actividades de corresponsabilidad en campo. El equipo psicosocial sistematiza a los jóvenes a través del SIMI.

Informe diciembre y enero.

El informe del mes de marzo no reposa en el expediente contractual, a la fecha el plazo del contrato ya terminó y se encuentra en término de liquidación.

En CD obra:

En el mes de octubre: actas de campo- sensibilización del 8 al 10 octubre de 2018; del 11 de octubre al 20 de octubre de 2018; del 21 de octubre al 31 de octubre de 2018. Planilla de asistencia diaria; informe mensual de actividades No.1, 8 al 31 de octubre de 2018. Planilla de seguridad social.

En el mes de noviembre: actas de campo; planillas de corresponsabilidad y asistencia diaria; seguridad social; informe técnico del convenio; informe mensual de actividades No. 2 del 01 al 30 de noviembre de 2018.

En el mes de diciembre: actas del mes de diciembre de 2018; plan presencia y sensibilización; planilla de asistencia diaria; oficio entrega informe financiero y técnico; informe de ejecución mensual y tercer informe mes de diciembre de 2018.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	17 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

En el mes de enero: actas; planilla de asistencia diaria; informe financiero y técnico; informe enero 2019.

En el mes de febrero: actas; planilla de asistencia diaria; informe financiero y técnico; informe febrero 2019.

4.-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDM-IDIPRON 1680 DE 2018

Carpeta 1º

-Solicitud de cotización para la estructuración del proceso de mantenimiento, instalación y retiro de elementos de señalización, para el año 2018 y precios unitarios.

-Invitación a presentación de propuestas convenio interadministrativo por la Secretaría Distrital de Movilidad:

Objeto:

"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de movilidad y el IDIPRON, para el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de la señalización vial en la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C., vinculando a los jóvenes que participan en las diferentes estrategias pedagógicas del IDIPRON".

Alcance del objeto: mantenimiento de señales, compromisos prioritarios sobre señales de tránsito, proyectos viales- señales verticales de pedestal.

Monto estimado del convenio: \$2.248.938.624. Distribuido así: Secretaría Distrital de Movilidad: \$1.800.000.000 e IDIPRON: \$448.938.624. Discriminado así: un aporte en especie \$428.938.624 y aporte en dinero \$20.000.000

Plazo: 11 meses. Distribuido en: 2 meses para perfilamiento de jóvenes beneficiarios y 9 meses de ejecución de actividades en campo.

Desarrollo del convenio: jóvenes beneficiarios del convenio, mínimo 72 y personal requerido.

Forma de desembolso: 30% del valor del aporte con la firma del acta de inicio, previa entrega por IDIPRON del cronograma inicial de actividades y aprobación de este por la supervisión del convenio. 70% se desembolsará, en pagos parciales mes vencido, una vez verificado y ejecutado el primer desembolso, según actividades realizadas y consignadas en informe y actas corte de actividades, previo recibo satisfacción y visto bueno del supervisor.

Resolución 068 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, por la cual se justifica la suscripción del convenio interadministrativo y se declara justificada la contratación directa para la suscripción de convenio.

El estudio previo contiene la descripción de la necesidad; objeto convenio; modalidad de selección del IDIPRON y su justificación; valor estimado del convenio y justificación; análisis de riesgo y forma de mitigarlo; garantías; cobertura de acuerdos comerciales; anexo técnico.

Forma de pago: Primer pago: 30% aporte SDM, una vez firmada acta inicio. 70% restante pagos parciales mensuales, mes vencido, actas de corte, informe, recibo a satisfacción y visto bueno supervisor.

Tipo de convenio a celebrar: asociación entre entidades públicas, artículo 95 de la Ley 489 de 1998. El convenio es Interadministrativo, entre el IDIPRON y la Secretaría Distrital de Movilidad, aúnan esfuerzos para un objetivo común.

El estudio previo y el clausulado del convenio se encuentran mal foliado.

El convenio interadministrativo contiene las siguientes cláusulas: objeto, alcance del objeto, plazo de ejecución, valor: \$2.248.938.623, discriminados SDM \$1.800.000 IDIPRON \$428.938.623 en especie y dinero \$20.000.000. Forma de pago: 1º 30%, el resto 70% pagos mensuales mes vencido, junto con el informe y las actas de corte de actividades mensuales. Incluye otras cláusulas como: compromisos generales y específicos; supervisión; exclusión relación laboral; terminación; indemnidad; confidencialidad y acuerdo de no revelación; convocatoria veeduría ciudadana; publicación en el SECOP (artículo 223 del decreto ley 019 de 2012 y 2.2.2.1.8.3 del decreto 1082 de 2015); domicilio contractual; documentos del convenio; y requisitos perfeccionamiento y ejecución.

Certificado de disponibilidad presupuestal (SDM- \$1.800.000) y registro presupuestal (SDM- \$1.800.000).

Acta de inicio: 17 de septiembre de 2018 (folio 172 a 174).

Solicitud otro si modificatorio del convenio y justificación mediante el cual se ajusta la ficha técnica.

AXA COLPATRIA, seguro IDIPRON, póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Carpeta 2

Memorando con remisión de cuenta del mes de octubre e informe de noviembre.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	18 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Remisión cuenta de cobro del primer pago: 30% valor aporte SDM; cuenta de cobro- primer pago \$540.000.000; certificación de cumplimiento- seguridad social y pago; certificado de supervisión; folio 207 constancia del 2 de noviembre de 2018, listado personal asignado al convenio: 15 personas; anexos mapas y tablas donde indica la señalización.

Carpeta 3

Anexo informe esquema de señalización vertical- horizontal y cuenta de octubre, e informe de noviembre.

Carpeta 4

Oficio remisión documentos carpeta convenio 1680 de 2018, documentos:

Póliza de seguro de accidentes personales

Póliza de seguro de vida grupo

Memorando delegación de supervisión convenio a Silvana Cano Arenas

Oficio Remisión delegación supervisión dirigido a SDM

Oficio remisión cronograma de actividades convenio

Oficio remisión delegación coordinación por parte de IDIPRON

Contrato de prestación de servicio derivado del convenio:

Contrato No. 1261 de 2018, contratista María Fernanda Espitia Manta. Objeto: "Prestar servicios profesionales como coordinadora, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 1680 de 2018 suscrito con Secretaría Distrital de Movilidad y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 1104. Cláusula Segunda: plazo 5 meses. Cláusula Tercera: Valor: \$26.500.000. Cláusula Cuarta: imputación presupuestal. Cláusula Quinta: Obligaciones. Cláusula Sexta: Forma de pago: se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, corte día 30 de cada mes, valor \$5.300.000, efectiva: previa presentación informe actividades, certificación del supervisor y acreditación pago aportes. Cláusula Séptima: garantías- se abstiene. Cláusula octava: supervisión del contrato a cargo de profesional universitario, código 219, grado 10, subdirección de métodos. Cláusula novena: Cesión y subcontratos. Cláusula Décima: Causales de terminación. Cláusula Décima Primera: suspensión. Cláusula Décima Segunda: Clausulas excepcionales. Cláusula Décima Tercera: multas, clausula penal e incumplimientos. Cláusula Décima Cuarta: Liquidación- este contrato no requiere. Cláusula Décima Quinta: Impuestos. Cláusula Décima Sexta: Exclusión de relación laboral. Cláusula Décima Séptima: Indemnidad. Cláusula Decima Octava: Solución de controversias. Cláusula Décima Novena: Requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. Cláusula vigésima: Documentos del contrato. Cláusula vigésima primera: convocatoria veedurías ciudadanas. Cláusula vigésima segunda: domicilio contractual.

Remisión cuenta de cobro primer pago convenio- 30% valor aporte SDM, valor \$540.000.000. Certificación cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007. Certificado de supervisión o interventoría del IDIPRON. No se observa el informe de cumplimiento como requisito para el primer pago (folio 650 a 653).

Formato acta de reunión del 8 noviembre de 2018, sobre actividades operativas. La Secretaría de Movilidad recomienda iniciar actividades de manera lineal por el eje de la avenida circunvalar. Lista asistencia.

Acta 2 del 19 de noviembre de 2018 y lista de asistencia.

Memorando del 23 de noviembre de 2018. Remisión cuenta de cobro- primer pago convenio. Formato acta de reunión 27 de noviembre de 2018 y asistencia, formato acta de reunión 5 diciembre de 2018 y asistencia.

Acta de reunión 3 del 6 de diciembre de 2018, presenta hoja de vida del residente de campo adicional solicitado.

Formato acta de reunión del 11 de diciembre de 2018, sobre el número de señales mantenidas e instaladas. Lista de asistencia.

Póliza de seguro de vida grupo.

Remisión informe del mes de noviembre. Acta de actividades No.1 período del 13 al 30 de noviembre de 2018 y cuadro de cantidades.

Remisión informe del mes de noviembre. Acta de actividades No.1 período del 13 al 30 de noviembre 2018, cuadro de cantidades. Constancia del 13 de diciembre de 2018 mediante la cual se verifica pagos y afiliaciones al sistema seguridad social y presenta lista personal asignado al convenio.

Acta 3 del 17 de diciembre de 2018, comité operativo interno del convenio. Formato acta de reunión del 18 de diciembre de 2018. Formato acta de reunión del 27 de diciembre de 2018, asistencia y acta del 27 de diciembre, en la cual se decide desvincular a 4 jóvenes de las actividades de corresponsabilidad, porque superan el tiempo de permanencia. Se desvinculan 4 jóvenes por casos críticos de fallas y 8 jóvenes firman compromiso por inasistencia no justificada. Asistencia. Formato Acta Reunión del 3 de enero de 2019. Formato acta reunión del 9 de enero de 2019 y asistencia. Acta del 14 de enero de 2019 y asistencia. Formato acta reunión del 16 de enero de 2018 y asistencia. Formato acta reunión del 22 de enero de 2019 y asistencia.

Remisión informe diciembre: informe de actividades No. 2 del 1 al 31 diciembre de 2018. Cuadro de cantidades 15 de enero de 2019. Balance financiero del 15 de enero de 2019, periodo 1: valor ejecutado \$57.347.855, saldo 1 pago \$482.652.145, saldo por ejecutar \$1.742.652.145, porcentaje de ejecución 3,19% y periodo 2, valor ejecutado \$271.225.089, saldo 1 pago

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	19 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

\$211.427.056, saldo por ejecutar \$1.471.427.056, porcentaje de ejecución. Constancia del 15 de enero de 2019 (folio 701 y 702) personal contratista asignado al convenio 17 personas.

Formato acta de reunión del 29 de enero de 2019. Compromiso presupuestal posible adición al convenio- meta 300.000 señales mantenidas durante el cuatrienio y asistencia.

Acta del 5 de febrero de 2019 y asistencia.

Formato acta reunión y asistencia.

Comunicación cambio de personal, profesional ambiental y contrato prestación servicios No. 1246 de 2018.

Formato acta reunión del 20 de febrero de 2019 y asistencia.

Remisión cronograma ajustado de actividades convenio 20 de febrero de 2019.

Acta del 28 de febrero de 2019.

Oficio del 1° de marzo de 2019, remisión informe de actividades amortización primer pago convenio, del 13 noviembre de 2018 al 29 enero 2019.

Oficio Remisión informe actividades de enero.

Acta de actividades No. 3 periodo del 01 al 29 de enero de 2019, fecha en la cual se terminó de amortizar el primer pago.

Cuadro de cantidades del 15 de febrero de 2019.

Acta de actividades No. 3 periodo del 01 al 29 de enero de 2019, fecha en la cual se terminó de amortizar el primer pago.

Cuadro de cantidades del 15 de febrero de 2019.

Balance financiero del 15 de febrero de 2019. Periodo tres, valor ejecutado: \$211.427.056, saldo por ejecutar

\$1.260.000.000, porcentaje de ejecución \$ 11,75%

Acta de actividades No. 4, periodo del 30 al 31 de enero de 2019. Cuadro cantidades, balance financiero del 15 de febrero de 2019: periodo 4, valor ejecutado 59.181.983, saldo por ejecutar \$1.200.818.017, valor a pagar \$59.181.983, porcentaje ejecución 3.29%

Constancia del 1 de marzo de 2019, listado personal asignado al convenio 17 contratistas.

Acta reunión No. 4 del 1 de marzo de 2019.

Remisión informe y cuenta de cobro segundo pago. Cuenta de cobro del 5 de marzo de 2019. Segundo pago por valor de \$318.622.554. Certificación de cumplimiento parafiscal, salarios y seguridad social.

Certificado de supervisión e interventoría e informe de actividades contratista IDIPRON.

Acta de actividades No.5, periodo del 01 al 28 de febrero de 2019. Cuadro cantidades del 15 de marzo de 2019. Balance financiero del 15 de marzo de 2019, periodo 5, valor ejecutado: \$259.440.571, saldo por ejecutar \$941.377.446, valor pagado \$259.440.571, porcentaje de ejecución: 14.41%

Constancia del 15 de marzo de 2019, listado personal asignado al convenio 17 contratistas.

Acta 6 del 18 de marzo de 2019 y asistencia.

Remisión cuenta de cobro del 20 de marzo de 2019, segundo pago aportes.

Acta del 1 de abril de 2019 y asistencia.

Formato acta reunión del 8 de abril de 2019 y asistencia.

CD:

1.-Hojas de vida personal –administrativo-técnico

2.-Personal operativo

3.-Hoja de vida residente de campo

4.-Seguridad social octubre 2018

5.-Seguridad social noviembre 2018

6.-Seguridad social diciembre 2018

7.-Informes semanales corte 28 febrero 2019

8.-Reporte mensual salud febrero 2019.

9.-Hoja de vida profesional ambiental

10.-Seguridad social enero 2019.

En la propuesta y estudios previos del convenio (folio 18), dice: 72 jóvenes del IDIPRON se beneficiarán con el convenio interadministrativo. No obstante, no obra en el expediente las resoluciones por las cuales se concede el estímulo de corresponsabilidad a los jóvenes que hacen parte del convenio.

Otros contratos:

CONTRATO 0581 DE 2018

Contratista: **DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS**

Objeto contractual: Recae en el lote 2- vestuario

Es de anotar que, en el expediente físico, no reposan los estudios previos ni demás documentos de la etapa precontractual, pues la carpeta inicia con la resolución 222 del 7 de junio de 2018, mediante la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002, lote II.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	20 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Sin embargo, al revisar el contrato 0580 de 2018, contratista MANUFACTURAS LA FE SAS, se encuentra que el contrato en cuestión se deriva del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002, el cual tiene por objeto: el suministro de elementos de protección personal y vestuario para los convenios, estrategias y componentes del proyecto inversión distrito joven lote 2. No obstante, el proceso termina con diferente resolución de adjudicación, contratista, contrato y certificado presupuestal.

En el expediente físico, la caratula está mal diligenciada pues dice 19 de junio de 2017 y verificando los documentos la fecha es del 7 de junio de 2018. Fecha en la cual se profirió la Resolución de adjudicación.

De otro lado, en el contrato se observa una contradicción en la cláusula sobre forma de pago y liquidación, porque en la primer clausula indica que el contrato no se debe liquidar. Por el contrario, en la forma de pago dice, "el último pago debe corresponder a mínimo el 10% del valor del contrato y estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual debe anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago..."

Es del caso recordar el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, mediante el cual se establece, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Por otra parte, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El contrato tiene un plazo de 6 meses, según el acta de inicio, el cual empieza el 5 de julio de 2018 y va hasta el 4 de enero de 2019. Ahora bien, aunque el contrato inicia el 5 de julio, el primer pago se efectúa en octubre de 2018. El segundo y último pago, el 9 de noviembre de 2018. En consecuencia, se recomienda que los contratos de suministro sean más cortos como quiera que se realizan en uno o dos periodos.

Así mismo, en el acápite de las obligaciones generales y específicas del contratista, se recomienda para mayor claridad, precisar el lote que va a ser ejecutado y colocar las especificaciones técnicas exigidas en los elementos de entrega por el contratista.

CONTRATO 0580 DE 2018

Objeto: Recae en el lote 1, elementos de protección personal.

Contratista: MANUFACTURAS LA FE SAS

Proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002, cuyo objeto es: el suministro de elementos de protección personal y vestuario para los convenios, estrategias y componentes del proyecto de inversión distrito joven.

Plazo: 6 meses.

En el expediente contractual reposa: la hoja de verificación documental de contratación; el formato de requerimientos técnicos contratación de bienes, productos, obras y/o servicios: lote 1 elementos de protección personal y lote 2 vestuario. Señala que la forma de pago se realizará, mes vencido con presentación factura, certificación recibo a satisfacción por supervisor y certificado de pago sistema integral seguridad social y para fiscales.

Como justificación menciona, suscribe convenios para la vinculación de los jóvenes a experiencias de trabajo remunerado y apoya la organización de los egresados. El IDIPRON destinara recursos del proyecto de inversión 1104 distrito joven, a la estrategia de cultura ciudadana que promuevan la convivencia cívica a las y los ciudadanos en las localidades de Bogotá mediante campañas pedagógicas y artísticas, en temas como seguridad y convivencia, espacio público, embarazo adolescente, violencia contra las mujeres y movilidad, buscando así, la afectación positiva de la ciudadanía en valores éticos y cívicos que promuevan la responsabilidad ciudadana a través de la participación e intervención local.

Finalmente, precisa, que se hace necesario adelantar las acciones que sean pertinentes a favor de adquisición de vestuario y elementos artísticos, para el desarrollo de los diferentes componentes y convenios interadministrativos que actualmente se encuentran suscritos con el fondo de desarrollo local y diferentes entidades distritales, en donde los jóvenes vinculados al proyecto puedan desarrollar su formación pedagógica en competencias laborales.

En la justificación es claro que el IDIPRON requiere elementos de protección personal y vestuario para ejecutar convenios planteados para la sostenibilidad y resultados de los procesos educativos y formativos previstos, pero en ningún momento precisa a qué convenio hace referencia.

Solicitud certificado disponibilidad presupuestal \$56.968.764 y 43.543.119.

En el estudio de sector y de mercado para contratación señala como objetivo: el análisis de demanda y análisis de oferta a fin de llevar a cabo el proceso de suministro de prendas de vestir distintivas para los jóvenes beneficiarios vinculados al convenio interadministrativo 303 de 2017, en el marco de la estrategia guardianes del estudio público. Al respecto, se hace

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SECRETARÍA DE SALUD Y DEBILITACIÓN SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	21 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

mención de un convenio del año 2017 cuando el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002, es del 2018.

Por medio de la Resolución 194 del 16 de mayo de 2018, se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial SASI 002 DE 2018. Posteriormente, a través de la Resolución 221 del 7 de junio de 2018, se adjudica el proceso de selección abreviada, el lote 1, por el valor de \$56.968.764.

En el contrato como tal, en la cláusula sexta de forma de pago, no es claro el número de entregas del suministro, tampoco precisa cual será el porcentaje que se pagará mes vencido y deja al azar que el contratista suministre el porcentaje de elementos que estime conveniente. Al igual que en el contrato 0581 de 2018, el último pago está sujeto a la suscripción y legalización del acta de liquidación. Aunque en la cláusula decimocuarta dice "el presente contrato no requiere de liquidación.

El acta de inicio es del 4 de julio de 2018 hasta el 3 de enero de 2019 (folio 412).

Una vez revisadas las pólizas y el acta de aprobación de garantías del 25 de junio de 2018 (folio 410), se tiene que la póliza de responsabilidad civil extracontractual (folio 408) va hasta el 19 de diciembre de 2018, cuando debe ir por el término de ejecución del contrato, es decir, el 3 de enero de 2019.

El 26 de diciembre de 2018, se solicita la modificación del contrato (folio 451 a 453), por un mes más.

Se observan seis pagos y la certificación final de cumplimiento del contrato, en la cual se establece como valor final del contrato la suma de \$56.968.764, cuando el saldo por pagar correspondiente al último pago es la suma de \$22.175.890.

En suma, en el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002, no se hace mención en el marco de que convenio se requiere el suministro. Luego el contrato no responde a una meta clara y precisa, para verificar el rubro presupuestal de donde sale.

Acto seguido, en el estudio previo, en los pliegos de condiciones y en la oferta económica no se encuentra justificado que la adjudicación del contrato se realizará en forma parcial, por ítems. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 2- La modalidad del proceso de selección y su justificación. 5.- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

El artículo 40 del Decreto 1510 de 2013 prescribe, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar: 3-Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

-Expedientes contractuales

El numeral 4.11 del Manual de Supervisión e interventoría del IDIPRON, vigente desde el 26 de diciembre de 2018, señala:

"Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato deben estar numerados y fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve la Oficina Asesora de Jurídica, en forma secuencial, foliados y registrados".

Es menester indicar que en el expediente del contrato deben reposar los documentos originales que se generen durante el Proceso de Contratación.

-Archivo

El artículo 4° de la Ley 594 de 2000 contempla como principios generales de la función archivística: a) Fines de los archivos, cuyo objetivo es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

El modelo Integrado de Gestión establece en su numeral 5.2.2 como política de gestión documental la administración de archivos, la cual comprende la gestión de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento, conservación y uso de los archivos por la entidad y la comunidad.

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 2609 de 2012, la gestión de documentos en la administración pública se regirá por los principios de Planeación, Eficiencia, Economía, Control y seguimiento, Oportunidad, Transparencia, Disponibilidad, Agrupación, Vínculo archivístico, Protección del medio ambiente, Autoevaluación, Coordinación y acceso, Cultura archivística, Modernización, Interoperabilidad, Orientación al ciudadano, Neutralidad tecnológica, Protección de la información y los datos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Autenticado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	22 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Así mismo, el artículo 16 establece, "las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita.

- a) Organizar los documentos físicos y electrónicos, incluyendo sus metadatos a través de cuadros de clasificación documental.
- e) Mantener la integridad de los documentos, mediante agrupaciones documentales, en series y subseries.
- g) Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación".

Ahora bien, en la auditoría se revisaron los siguientes convenios interadministrativos y contratos de prestación de servicios y de suministro derivados de los convenios:

1.-Convenio interadministrativo 5088 de 2018 SDIS:

Contratos de prestación de servicios: 1134 DE 2018, JANETH CRUZ RODRIGUEZ; 1091 DE 2018, ANGIE XIMENA MORALES GONZALEZ; 1083 DE 2018, JUAN SEBASTIAN ROMERO LETRADO; 1075 DE 2018, JEISSON LEONARDO PEREZ MOLANO; 1054 DE 2018, JAQUELINE MAGIN HOYOS; 32345 DE 2018 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA; 1439 DE 2018 LICITACIONES Y ASESORIA LICCONT SAS; contrato 1554 de 2018, PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA.

2.-Convenio interadministrativo 1680 de 2018 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Contrato de prestación de servicios No. 1261 de 2018, contratista María Fernanda Espitia Manta.

3.-Convenio interadministrativo 346 DE 2018 DADEP

4.-Convenio interadministrativo 031 DE 2018 FDLSC – SDA:

Contratos de prestación de servicios: JUAN CARLOS ROMERO MORALES, CONTRATO 1434 DE 2018; MATEO MARTINEZ ARISTIZABAL, CONTRATO 1432 DE 2018; WENDY LORENA GARZÓN CRISPIN, CONTRATO 1460 DE 2018; FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA, CONTRATO 1443 DE 2018; MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ, CONTRATO 1436 DE 2018; CAROLINA CARREÑO SANCHEZ, CONTRATO 1437 DE 2018; ANDRES NOEL MORENO MORENO, CONTRATO 1433 DE 2018; MORENO RINCON SERGIO DAVID, CONTRATO 2019-0714; CECILIA VILLAMIL REINA, CONTRATO 2019-0336; LUIS GUSTAVO PINEDA, CONTRATO 2019-0357; NOEL ALEXANDER ECHEVERRY GONZALEZ, CONTRATO 2019-0375; EDWIN DARIO PULIDO QUITIAN, CONTRATO 2019-0349; LEYDI ALEXANDRA GALEANO GUTIERREZ, CONTRATO 2019-0430; LUIS FERNANDO ENCISO HERNANDEZ, CONTRATO 2019-0684; EDUAR ORLANDO CONTRERAS MURCIA, CONTRATO 2019-0694; EDINSON ANDREY PEÑA ROBAYO, CONTRATO 2019-0469; LUIS RODOLFO PARRA CARDENAS, CONTRATO 2019-0538; ZULMA NATALIA TIBOCHA GOMEZ, CONTRATO 2019-0638; SANDRA CAROLINA ROJAS OSMA, CONTRATO 2019-0697; CAMILO ANDRES MAYA TELLEZ, CONTRATO 2019-0376; ANGIE PAOLA LOPEZ SALAMANCA, CONTRATO 2019-0436; RUBETH EDER MORALES CARDONA, CONTRATO 2019-0467; LUIS ALBERTO RAMIREZ FLOREZ, CONTRATO 2019-0467; UNION TEMPORAL IDIPRON PREMIUN, CONTRATO 1568 de 2018

Otros contratos: contrato 0581 DE 2018, DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS; y Contrato 0580 de 2018, MANUFACTURAS LA FE SAS.

Ahora bien, en los procesos auditados en el año 2018 se evidenció:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDIS-IDIPRON 5088 DE 2018: en el expediente contractual no está el acta de inicio, ni los certificados presupuestales – CDP y RP.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DADEP-IDIPRON 346 DE 2018: en el expediente físico no obran los estudios previos ni la minuta del convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDM-IDIPRON 1680 DE 2018: el estudio previo y el clausulado del convenio se encuentran mal foliado. De otro lado, en la propuesta y estudios previos del convenio (folio 18), dice: 72 jóvenes del IDIPRON se beneficiarán con el convenio interadministrativo.

Otros contratos:

CONTRATO 0581 DE 2018, contratista DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS: es de anotar, que, en el expediente físico, no reposan los estudios previos ni demás documentos de la etapa precontractual, pues la carpeta inicia con la resolución 222 del 7 de junio de 2018, mediante la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SASI-IDIPRON-2018-002, lote II.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	23 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Así mismo, en el expediente físico, la caratula está mal diligenciada pues dice 19 de junio de 2017 y verificando los documentos la fecha es del 7 de junio de 2018. Fecha en la cual se profirió la Resolución de adjudicación.

En consecuencia, se observa incumplimiento a las normas de gestión documental, en la conformación de los expedientes del convenio interadministrativo No. SDIS-IDIPRON 5088 DE 2018 y DADEP-IDIPRON 346 DE 2018.

Estos hechos transgreden el artículo 4º de la Ley 594 de 2000; el numeral 5.2.2 del modelo Integrado de Gestión; y el artículo 15 del Decreto 2609 de 2012, como quiera que no existe organización en los documentos físicos de los expedientes contractuales, pues no se encuentran completos y foliados.

C.-ETAPA POSTCONTRACTUAL:

Es la etapa mediante la cual se da por terminado el contrato suscrito entre el IDIPRON y el contratista. La terminación del contrato se da de forma normal, cuando se ha culminado satisfactoriamente el objeto contractual y las obligaciones pactadas. Sin embargo, la terminación del contrato puede presentarse de forma anormal, por caducidad, terminación anticipada, por acuerdo entre las partes, o por terminación unilateral.

Una vez terminado el contrato el paso a seguir es el pago al contratista y la liquidación del contrato, esto es, en los contratos de tracto sucesivo o en los contratos que se requiera. Para la realización del desembolso, la entidad deberá corroborar: la forma de pago estipulada en el contrato, la ejecución del contrato por parte del contratista, el informe de supervisión, y que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), y al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Ahora bien, la entidad debe definir en el pliego de condiciones y en el contrato el plazo dentro del cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo. No obstante, si no ocurre, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece, un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación del contrato de común acuerdo, contados desde la terminación del contrato. A su vez, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

-El acta de liquidación debe contener:

- 1.-La identificación del contrato, las partes del contrato, sus cedentes y cesionarios, los garantes o compañías aseguradoras, el objeto del contrato y la cuantía de este. Así mismo, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- 2.-El balance técnico, es decir el cumplimiento del objeto contratado y su recibido a satisfacción por parte del interventor o supervisor.
- 3.-El balance financiero, los valores pagados o desembolsados, y/o los que quedan pendientes de pagar.
- 4.-La finalización técnica sobre el objeto contratado y paz y salvo si se ejecuta a satisfacción. Por el contrario, si quedaron obligaciones pendientes estas deben constar en el acta de liquidación. A su vez, se deberá aportar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de la obligación de seguridad social y parafiscales.
- 5.-La finalización y balance económico del contrato o convenio.
- 6.-La finalización administrativa respecto a las garantías, licencias o escrituras, si es del caso.

De acuerdo con la información recaudada en la auditoría entre el 2018 y el 2019, se liquidaron en el IDIPRON un total de 3 convenios.

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS LIQUIDADOS:

CONVENIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	TOTAL APORTES	FECHA DE LIQUIDACIÓN
012/2017 JBB	04/12/2017	03/07/2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE LAS COBERTURAS VERDES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE	\$154.575.000	No se aportó el acta de liquidación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERMUNICIPAL SOCIAL Unidad de Gestión de Planeación de la Policía y la Seguridad	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	24 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

			VULNERABILIDAD.		
01/2018 AGUAS DE BOGOTÁ	01/02/2018	11/02/2018	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL VULNERABLE MEDIANTE LA INSTRUCCIÓN Y LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS QUE APOYEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	\$129.675.000	20/06/2018
303/2017 DADEP	26/09/2017	30/09/2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON PARA APOYAR POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL VULNERABLE MEDIANTE LA INSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE GRUPOS QUE APOYEN LAS ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	\$3.839.983.768	18/12/2018

Verificadas las actas de liquidación de los convenios interadministrativo 01 de 2018 celebrado entre Aguas de Bogotá S.A. ESP e IDIPRON y 303 de 2017 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP E IDIPRON, se encuentra que tienen fecha de suscripción del acta y cumplen con los siguientes requisitos: identificación del contrato, balance técnico, balance financiero, finalización técnica, finalización y balance económico y finalización administrativa del contrato.

Así mismo, a la fecha se encuentran 13 convenios interadministrativos sin liquidar.

CONVENIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	TOTAL APORTES	ESTADO
1236/2016 SDM	12/01/2017	11/05/2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. VINCULANDO A LOS JÓVENES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DEL IDIPRON.	\$1.994.325.413	TERMINADO
201/2017 FDL SUBA	24/07/2017	08/10/2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,		TERMINADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	25 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

			ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, APOYO A LA RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, POTENCIALIZANDO LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y PRODUCTIVAS DE JÓVENES VINCULADOS AL IDIPRON.	\$1.266.939.771	
1295/2017 FDLSC - SDA	03/10/2017	02/10/2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL (CERESA-IDIPRON) PARA LA FORMACIÓN VOCACIONAL DE POBLACIÓN VULNERABLE VINCULADA AL IDIPRON MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Y OTRAS ÁREAS DEL DISTRITO CAPITAL.	\$1.507.990.557	TERMINADO
8502/2017 SDIS	05/12/2017	04/07/2018	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN SEIS (6) COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098: "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.	\$2.354.618.000	TERMINADO
345/2017 IDIGER	06/09/2017	05/12/2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL VULNERABLE, MEDIANTE LA INSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE GRUPOS PIONEROS EN GESTIÓN DE RIESGOS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE ÁREAS AFECTADAS POR RIESGO EN LAS DIFERENTES	\$1.449.805.936	TERMINADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina General de Planeación y Desarrollo Urbano Medellín, Colombia - 19 de mayo de 2018	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	26 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

239/2017 ERU	17/10/2017	16/11/2018	LOCALIDADES DE BOGOTÁ. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ERU E IDIPRON PARA DESARROLLAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ZONAS DURAS, SENDEROS PEATONALES, ARBORIZACIÓN, RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y ASEO GENERAL EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES VINCULADOS A LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES.	\$323.848.500	TERMINADO
509/2017 TRANSMILENIO	10/10/2017	25/05/2018 O HASTA AGOTAR JORNADAS	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE AGOSTO DE 2011 EN LAS ACCIONES POPULARES ACUMULADAS 25000231500020020168501, 25000231500020030225101, 25000231500020030206201, 25000231500020020293101, 25000231500020040033701 CON LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS VOCACIONALES ADELANTADOS POR EL IDIPRON.	\$1.347.837.300	TERMINADO
124/2017 SDCRD	28/06/2017	30/06/2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SDCRD Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, CON EL FIN DE GENERAR ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CORRESPONSABILIDAD CON LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DEL IDIPRON, MEDIANTE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DATOS, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL SEGUIMIENTO A POLÍTICAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.	\$597.097.534	TERMINADO
173/2017 SDP	07/04/2017	06/07/2018	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LOS TRÁMITES DEL SISBÉN ASÍ COMO LOS DEMÁS TRÁMITES	\$815.710.500	TERMINADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo de la Ciudad y el Territorio	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	27 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

			ADMINISTRATIVOS QUE POR SITUACIONES EXCEPCIONALES SE REQUIERAN EN LA SDP.		
5088 de 2018 SDIS	28/06/2018	27/03/2019 (OPERACIÓN 26-03-2019)	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN SEIS (6) COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098: "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL- IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.	\$3.257.473.800	TERMINADO
308 de 2018 SDP	25/07/2018	24/03/2019	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS FÍSICOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN EN LOS CADES, SÚPERCADE, FERIA DE SERVICIO AL CIUDADANO Y DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PRESENCIAL Y TELEFÓNICA A LOS CIUDADANOS SOBRE TEMAS SISBEN	\$519.755.067	TERMINADO
486 de 2018 TRANSMILENIO	13/08/2018	27/01/2019 O HASTA AGOTAR JORNADAS 28/02/2019	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE AGOSTO DE 2011 DEL CONSEJO DE ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ADELANTADOS POR EL IDIPRON	\$1.630.517.500	TERMINADO
206 DE 2018 SCRD	25/09/2018	31/12/2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GENERAR ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CORRESPONSABILIDAD CON LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DEL IDIPRON, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, RECOLECCIÓN DE DATOS, SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO QUE PERMITA EJECUTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA Y GENERAR INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL SEGUIMIENTO A POLÍTICAS Y	\$176.370.000	TERMINADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERMUNICIPAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	28 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

			PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL		
--	--	--	---	--	--

De la fecha de terminación del convenio a la fecha, ha transcurrido el siguiente término pendiente de liquidación:

CONVENIO	TERMINO FINALIZACIÓN VS TÉRMINO LIQUIDACIÓN
1236/2016	Fecha de terminación: 11/05/2018. Ha transcurrido 1 año y 1 mes.
201/2017	Fecha de terminación: 08/10/2018. Ha transcurrido 8 meses.
1295/2017	Fecha de terminación: 02/10/2018. Ha transcurrido 8 meses.
8502/2017	Fecha de terminación: 04/07/2018. Ha transcurrido 11 meses.
345/2017	Fecha de terminación: 05/12/2018. Ha transcurrido 6 meses.
239/2017	Fecha de terminación: 16/11/2018. Ha transcurrido 7 meses.
509/2017	Fecha de terminación: 25/05/2018. Ha transcurrido 1 año.
124/2017	Fecha de terminación: 30/06/2018. Ha transcurrido 11 meses.
173/2017	Fecha de terminación: 06/07/2018. Ha transcurrido 11 meses.
206/2018	Fecha de terminación: 31/12/2018. Ha transcurrido 5 meses.
5088/2018	Fecha de terminación: 27/03/2019. Ha transcurrido 2 meses.
308/2018	Fecha de terminación: 24/03/2019. Ha transcurrido 2 meses.
486/2018	Fecha de terminación: 28/02/2019. Ha transcurrido 3 meses.

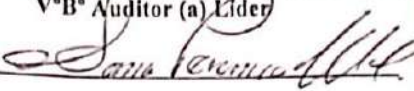
De conformidad con lo esbozado y de acuerdo con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 se tiene, tres convenios (5088/2018, 308/2018 y 486 de 2018) que se encuentran dentro del término de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para su liquidación. Y un convenio (206/2018) dentro del término de liquidación unilateral.

Contrario censu, existen 10 convenios que exceden el término de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación bilateral del convenio. De los cuales 9 convenios ya excedieron los seis meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación unilateral. En efecto, se avizora el incumplimiento de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Sobre la liquidación de convenios, es del caso resaltar el numeral 7.6 del Manual de Contratación del IDIPRON, vigente el 26 de diciembre de 2018:

"La liquidación del convenio se efectuará dentro del plazo indicado en el respectivo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Para efectos de liquidación, se deberá incluir en los convenios interadministrativos, una previsión con respecto a la eventual liquidación unilateral, cuyo texto se consignará en parágrafo que formará parte de la cláusula correspondiente, en los siguientes términos: "Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA:	29 de 29
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

V*B* Auditor (a) Líder	V*B* Equipo Auditor*
FIRMA: 	FIRMA: _____
NOMBRE: Sonia Verónica Muñoz Cárdenas	NOMBRE: _____

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno
FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA